



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2020-00047-00

En atención a la solicitud enviada por la apoderada de la parte actora mediante correo electrónico el 04 de septiembre de 2020, y teniendo en cuenta la constancia secretarial visible a folio 147 del expediente virtual, sería el caso proferir auto de seguir adelante la ejecución, sino fuera porque este despacho observa que en los citatorios y posteriores avisos enviados a las demandadas **NOHEMI CAMACHO ARENAS** y **DEIBY MERCHAN BECERRA** por medio de la empresa CERTIPOSTAL SERVICIOS INTEGRALES, no se encuentra descrito de manera clara y precisa si las citadas **residen o laboran** en la dirección a la cual fueron remitidos, ya que lo único que allí se anuncia es que fueron entregadas y recibidas con sello en el Edificio Altos de la Fontana.

Por lo anterior, se le **REQUIERE** para que allegue las certificaciones anunciadas, en donde se pueda constatar de manera efectiva en dicha dirección si residen o laboran las demandadas, de conformidad con lo normado en el art. 291 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf0b8a9b1d8d1d65ec0876efc264159d4bed53754730da12d547c6c58ece668d

Documento generado en 29/09/2020 12:32:45 p.m.

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 112 del 30 de septiembre de 2020 a las 8:00 a.m.